

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
JURIDICO

DECRETO N° 605

CASTRO, 24 de julio de 2013

VISTOS:

El Artículo N° 77 de la Ley N° 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°002 del 11/12/2012 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013 y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUÉBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de junio de 2013, suscrito entre este Municipio y la señora **Silvia de Carmen Barría Barría**, Cédula de identidad [redacted] por concepto arriendo de dos oficinas de propiedad de la Arrendadora, destinadas al Programa Recuperación de Barrios, documento que consta de diez cláusulas y que no se reproduce por ser conocido de las partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y
ARCHÍVESE**



JUAN SOTTOLICHIO SILVA
SECRETARIO (S)



GUIDO BÓRQUEZ CÁRCAMO
ALCALDE (S)

GBC/JSS/aam

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y finanzas
- Arch. Jurídico
- Archivo "13".

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**SILVIA DEL CARMEN BARRÍA BARRÍA****A****ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**

Comparecen: doña **SILVIA DEL CARMEN BARRÍA BARRÍA**, chilena, rentista, cedula de identidad número siete millones ochenta y cuatro mil sesenta y seis guión nueve, con domicilio en calle Blanco N° 251 de la comuna y ciudad de Castro, en adelante el **ARRENDADOR** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario

representada legalmente por su Alcalde don **NELSON HUGO ÁGUILA SERPA**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad nacional número

, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro provincia de Chiloé, región de Los Lagos, en adelante **LA ARRENDATARIA**, todos mayores de edad lo que acreditan con la exhibición de sus cédulas y exponen que han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

PRIMERO: Doña **SILVIA DEL CARMEN BARRÍA BARRÍA**, es dueña de un inmueble urbano ubicado en calle Blanco Encalada N° 251 de la comuna y ciudad de Castro, denominado "Galería Benjamín", que figura bajo el rol de avalúos 6 - 65, de la comuna de Castro.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, doña **SILVIA DEL CARMEN BARRÍA BARRÍA**, da en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, las oficinas signadas con los números 15 y 16 el inmueble individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO: El Inmueble arrendado será dedicado por la arrendadora en forma exclusiva, a oficinas o dependencias, entendiéndose que dicho inmueble es una prolongación del municipio, el cual no podrá ser subarrendado.

CUARTO: La renta de arrendamiento será la suma de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos.-) pagaderos por anticipado, dentro de los diez días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo mensual en el domicilio del arrendatario, esto es calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro provincia de Chiloé, región de Los Lagos. El valor de la renta se reajustará de acuerdo a la variación que experimente anualmente el Índice de Precios al Consumidor.

QUINTO: El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, dará derecho al arrendador a poner término de inmediato al contrato de arrendamiento, en especial al retardo en el pago de la renta pactada.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **15 DE JUNIO DE 2013** y tendrá una duración de **1 AÑO**, plazo que se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, por carta certificada enviada al domicilio de la otra parte con una anticipación de a lo menos noventa días corridos a lo menos, al término del respectivo vencimiento o de sus prorrogas.

SÉPTIMO: El inmueble arrendado se encuentra en buen estado de conservación, según se detalla en anexo de contrato de arrendamiento, que contiene un set de fotografías certificadas por el Secretario Municipal. El inmueble se encuentra con sus pagos de servicios al día.

OCTAVO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente contrato y de los perjuicios de cualquier especie que puedan producirse en la propiedad arrendada el arrendatario entrega al arrendador la cantidad de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos.-)

NOVENO: La parte arrendadora se obliga a restituir el valor indicado anteriormente, dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad materia de este contrato. La parte arrendataria no podrá en caso alguno imputar la garantía precedente al pago de de rentas insolutas, ni menos aun al pago de la ultima renta de arrendamiento, sin el consentimiento expreso de la parte arrendataria.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SILVIA DEL CARMEN BARRÍA BARRÍA

ARRENDADOR

NELSON HUGO ÁGUILA SERPA



ALCALDE

ARRENDATARIA

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.